

Carta N° 004-2024-GG/VALH.

Señores:

Municipalidad Distrital de Vegueta
Calle Tarapacá N° 101
Vegueta – Huaura – Lima. -

Atención: Sr. Mario Ángel Rodríguez Collantes
Alcalde

Asunto: Comunicamos Modificación del Plan de Adecuación Ambiental (PAA) de la Planta Envasadora de GLP de propiedad de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C.

Referencia: Oficio N° 1526-2024-GRL-GRDE-DREM
Auto Directoral N° 578-2024-GRL-GRDE-DREM



VAL HIDROCARBUROS S.A.C., identificada con RUC N 20600991770, con domicilio Mz. A Lote 17, urb. Alfredo Palacios, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Sra. Hilda Landeo Aliaga, identificado con DNI N 10698057, proyecta la ampliación de la capacidad de almacenamiento de su Planta Envasadora de GLP ubicada en la Carretera Panamericana Norte Km. 160.5, distrito de Vegueta, provincia de Huaura y departamento de Lima, para lo cual es requisito tener aprobado la Modificación del Plan de Adecuación Ambiental de la mencionada Planta Envasadora de GLP.

Al respecto, mediante el oficio de la referencia, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, a través del Auto Directoral N° 578-2024-GRL-GRDE-DREM, nos ha solicitado, en atención al numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que a través de su representada se comunique a la población lo siguiente:

1. Solicitamos difundir el Plan de Adecuación Ambiental a través de sus páginas web institucionales y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido Plan de Adecuación ambiental por parte de la población involucrada.
2. La visualización del Plan de Adecuación Ambiental por parte de la población, éste podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente link:
https://regionlimape-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/energiayminas_regionlima_gob_pe/EYbk_qLDIs9Ejl9hZMQIPg4BIHRhlwHmDLV2viGW2Eb7mA?e=j3UOCg
3. Los interesados podrán remitir sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el Plan de Abandono parcial, a través de la Ventanilla Virtual del Gobierno Regional de Lima:
<https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/mesapartevirtual>

Sin otro particular quedamos de ustedes.


HILDA LANDEO ALIAGA
GERENTE GENERAL
VAL HIDROCARBUROS S.A.C.



Documento:5707034

Expediente: 3381841



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huacho, setiembre 25 del 2024.

OFICIO N°1526-2024-GRL-GRDE-DREM

Señor (es)

HILDA LANDEO ALIAGA

Representante Legal de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C.

Mz.A-Li.17-Urb.Alfredo Palacios-Callao-Lima

roy.toledo@egnperu.com

Presente. -

Asunto : Conocimiento y Fines

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar el saludo institucional de parte de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima; asimismo, aprovecho la oportunidad para remitir el **INFORME N°192-2024-SAT** y el **AUTO DIRECTORAL N°578-2024-GRL-GRDE-DREM**, a fin de que **REMITA** en el **plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado, los cargos de recepción del Plan de Adecuación Ambiental (P.A.A.), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerse como no presentado la solicitud de evaluación de la Modificación del Plan de Adecuación ambiental**, informo para su atención y fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. RICARDO VIRHUEZ EVANGELISTA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



AUTO DIRECTORAL N°578- 2024-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 25 de setiembre de 2024

VISTO, el **INFORME N°192-2024-SAT**, que antecede y, estando conforme con sus fundamentos, conclusiones y recomendación, de conformidad con el numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG);

SE RESUELVE:

1. **REQUERIR** a **VAL HIDROCARBUROS S.A.C.**, Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 57.1° del Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, cumpla con remitir a esta dirección en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe, los cargos de recepción del Plan de Adecuación Ambiental (P.A.A) del Proyecto de "Modificación del Plan de Adecuación ambiental de la planta envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP)" a las siguientes Municipalidades: Municipalidad Provincial de Huaura y Municipalidad Distrital de Vegueta, señalados en el **INFORME N°192-2024-SAT**, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tenerse como no presentado la solicitud de evaluación de la Modificación del Plan de Adecuación ambiental.
2. **NOTIFICAR** el presente auto directoral y el informe que la sustenta a la **EMPRESA VAL HIDROCARBUROS S.A.C.**, para conocimiento y fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. RICARDO VIRHUEZ EVANGELISTA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Av. Circunvalación s/n Agua Dulce - Huacho

www.regionlima.gob.pe
dremregionlima@gob.pe

01 5960195



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

INFORME N° 192-2024-SAT

A : Ing. Ricardo Virhuez Evangelista
Director Regional de Energía y Minas

DE : Ing. Solange Aguirre Torrico
Ing Ambiental y Sanitaria

ASUNTO : Puesta a disposición al público del “*Modificación del Plan de Adecuación ambiental de la planta envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*”

REFERENCIA : Exp N° 3381841 Doc: 5609672

FECHA : Huacho, 20 de setiembre de 2024

24 SEP. 2024
Exp. N° 3381841 Doc. N° 5609672
Folio Hora Firma
SEDE CENTRAL AGUA DULCE - HUACHO

Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle que habiéndose presentado el Plan de Adecuación Ambiental (P.A.A) del Proyecto de “*Modificación del Plan de Adecuación ambiental de la planta envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*”, cuyo titular es la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C. , detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°209-2017-GRL-GRDE-DREM de fecha 04 de diciembre de 2017, la Dirección Regional de Energía y Minas aprobó el “*Plan de Adecuación ambiental (PAA) de la Planta envasadora de Gas Licuado de petróleo (GLP)*” cuyo titular es la empresa PRONTO GAS S.A., ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura y departamento de Lima.
- 1.2. Mediante expediente N° 3381841 Doc: 5609672 de fecha 20 de agosto de 2024, la Sra Hilda Landeo Aliaga, representante legal de la de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C., presenta el Plan de Adecuación Ambiental (P.A.A) del Proyecto de “*Modificación del Plan de Adecuación ambiental de la planta envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*”, ubicado en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura y departamento de Lima.

II. ANALISIS

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representado solicitó a la Dirección de Energía y Minas la aprobación de la “*Modificación del Plan de Adecuación ambiental de la planta envasadora de Gas Licuado de Petróleo (GLP)*”.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 57.1^o del Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM (en adelante, RPCAH), para la aprobación del Plan de Adecuación ambiental, el contenido del referido instrumento de gestión ambiental complementario deberá ser puesto a disposición de la población en determinados lugares y/o a través del portal web del Gobierno Regional de Lima a fin de que estos brinden sus comentarios.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
RECIBIDO
24 SEP. 2024
Hora: 11:20 am
Firma:

1 Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM
“Artículo 57°.- Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario
57.1. Para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (IGAC) distintos al Informe Técnico Sustentatorio no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana. No obstante, el contenido de dichos instrumentos es puesto a disposición de la población en determinados lugares y/o a través del Portal Institucional de la Autoridad Ambiental Competente a fin de que brinden sus comentarios”.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En atención a lo expuesto, su representada deberá remitir a esta dirección en un plazo de tres (03) días hábiles² contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe, los cargos de recepción del Plan de Adecuación ambiental (conformado por el exp N° 3381841 Doc: 5609672) a las siguientes Municipalidades:

- Municipalidad Provincial de Huaura
- Municipalidad Distrital de Vegueta

Cabe indicar que la carta que dirija a las referidas municipalidades deberá indicar expresamente lo siguiente:

- (i) Solicitar a cada Municipalidad que realicen la difusión del Plan de Abandono parcial a través de sus páginas web institucionales y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido Plan de Adecuación ambiental por parte de la población involucrada
- (ii) Comunicar a cada Municipalidad que, para la visualización del Plan de Abandono parcial por parte de la población, éste podrá ser descargado mediante el acceso al siguiente link:

https://regionlimape-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/energiayminas_regionlima_gob_pe/EYbk_qLDIs9Ej19hZMQ1Pg4BIHRh1wHmDLV2viGW2Eb7mA?e=j3UOCg

- (i) Comunicar a cada Municipalidad que los interesados podrán remitir sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el Plan de Abandono parcial, a través de la Ventanilla Virtual del Gobierno Regional de Lima. <https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/mesapartevirtual>

Se considerará como cargos de recepción válidos los siguientes: (i) La constancia de ingreso de la comunicación a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad, en la que se precise el número de registro asignado, o en su defecto, (ii) el cargo de la comunicación realizada por el correo electrónico habilitado por la Municipalidad para la recepción de documentos, con su correspondiente respuesta de recepción. En cualquiera de estos supuestos, la comunicación deberá contener las indicaciones señaladas en los numerales (i), (ii) y (iii) del párrafo precedente.

En caso su representada no cumpla con remitir a la DREM los cargos de recepción por parte de las Municipalidades del Plan de Adecuación ambiental en el plazo otorgado, esta Dirección considerará como no presentada la solicitud de evaluación del “Plan de Adecuación ambiental”

Finalmente, corresponde señalar que posteriormente a que su representada remita a esta Dirección los cargos de recepción del Plan de Adecuación ambiental por parte de las Municipalidades, esta Dirección le remitirá el formato del Aviso para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 57.2^{o3} y 57.3^{o4} del Artículo 57^o del RPCH.

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 143.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados.”

³ Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

“Artículo 57°.- Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario

57.2. El/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos se apersona ante la Autoridad Ambiental Competente para recabar el formato de aviso de publicación respectivo con el cual se difundirá la puesta a disposición del público del IGAC bajo evaluación, para conocimiento y opinión de la población interesada. Para obtener dicho formato, el/la Titular debe acreditar que ha cumplido con entregar copia del instrumento en los lugares comprendidos en el Área de Influencia de la Actividad de Hidrocarburos”.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

3.1. Remitir el presente informe a la Sra Hilda Landeo Aliaga, representante legal de la de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es cuanto se informa para conocimientos y fines.

Atentamente;



Solange Aguirre Torrico
Ingeniero Ambiental y Sanitario
CIP: 181882

TRANSCRITO A:

Sra Hilda Landeo Aliaga,

Representante legal de la de la empresa VAL HIDROCARBUROS S.A.C

Dirección: Mza A Lote 17 urb Alfredo Palacios , distrito del Callao , provincia y departamento del Callao.

Correo: roy.toledo@egnperu.com⁵

⁴ Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.
“Artículo 57º. - Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario

57.3. El aviso señalado en el numeral anterior tiene el siguiente contenido:

a) El nombre del Proyecto y de su Titular.

b) El distrito donde se ejecutará las Actividades de Hidrocarburos.

c) Los lugares donde la población involucrada puede acceder a revisar el Instrumento de Gestión Ambiental y/o el Portal Institucional en donde se puede acceder a la versión digital del Instrumento de Gestión Ambiental.

d) El plazo para formular aportes, comentarios u observaciones, así como los lugares a los que deberán remitir dichos aportes, comentarios u observaciones

⁵ Correo electrónico autorizado por el Titular para la remisión de actos administrativos del presente procedimiento.

VAL HIDROCARBUROS S.A.C
RUC: 20600991770

Lima, Agosto del 2024

SEÑORES:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección de General de Energía y Minas

PRESENTE:

Atención: DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Asunto: SOLICITA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLAN DE ADECUACION AMBIENTAL (PAA) DE LA PLANTA ENVASADORA DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

Por medio de la presente,

VAL HIDROCARBUROS S.A.C, identificada con RUC N° 20600991770, con domicilio Mza. A Lote. 17 urb. Alfredo Palacios Distrito del Callao, Provincia y Departamento del Callao, debidamente representado por el Sra. Hilda Landeo Aliaga, identificado con DNI N° 10698057, me dirijo ante ustedes Respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:

Solicitamos aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto de Ampliación de una Planta Envasadora de GLP, del predio ubicado en la CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 160.5, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, para lo cual se adjunta la siguiente información, la cual se detalla a continuación:

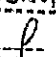
Resumen Ejecutivo

- Resumen Ejecutivo
- Declaración Impacto Ambiental (DIA)

Atentamente:


HILDA LANDEO ALIAGA
GERENTE GENERAL
VAL HIDROCARBUROS S.A.C.

Teléfono: 901713289

| | |
|--|---|
| GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA | |
| RECIBIDO | |
| 20 AGO. 2024 | |
| Hora: | 09:50am |
| Firma: |  |



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13554387 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de LANDEO ALIAGA, HILDA, identificado con DNI. N° 10698057, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VAL HIDROCARBUROS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ (...) Y NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A LA SRA. HILDA LANDEO ALIAGA IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10698057. QUIEN GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN EL ESTATUTO.
(...)-***

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONTA REGISTRADO, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/01/2016 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 14/01/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA, EN LA CIUDAD DE LIMA.
(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA.- ART. 10° LA GERENCIA ES EL ORGANO DE EJECUCION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTÁ ENCABEZADA POR EL GERENTE GENERAL, QUE ES EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TAMBIEN PODRA NOMBRAR UNO O MAS GERENTES Y SUB GERENTES, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE. EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. TIENE A SU CARGO LA DIRECCION GENERAL, SIENDO EL JEFE DIRECTO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y DEMAS TRABAJADORES.
ARTICULO 11°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN EN EL PODER QUE LE SEA OTORGADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.
(...)

• **ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:**

• **A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

- EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS, ORDENAR AUDITORIAS. SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUNTAS GENERALES O ASAMBLEAS DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y/O EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE, PUDIENDO DECIDIR EL SENTIDO DE SUS VOTOS Y VOTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

• **A.2. FACULTADES LABORALES:**

- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. SUSPENDER Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y DE PRACTICAS PRE - PROFESIONALES. SUSCRIBIR COMUNICACIONES AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESSALUD Y/O ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE - PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL, CON EXCEPCION DE LAS PERSONAS CUYAS REMUNERACIONES HUBIERAN SIDO ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.

- A.3. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:
 - 3.1 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE OBRA.
 - 3.2 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS. CUALQUIER ACTO SUJETO A MODALIDAD.
 - 3.3 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. COMODATO. ASISTENCIA TECNICA, GERENCIAMIENTO.
 - 3.4 PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION. CONTRATOS PREPARATORIOS, INCLUYENDO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCION; ASI COMO SUBCONTRATOS. ASESORIA, OUTSOURCING, INTERMEDIACION LABORAL, COLABORACION EMPRESARIAL, CONSULTORIA, LLAVE.
 - 3.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACION.
 - 3.6 SEGUROS Y/O REASEGUROS.
 - 3.7 FIDEICOMISO, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD.
 - 3.8 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA O PUBLICA, CONSTRUCCION, OBRA PUBLICA Y/O PRIVADA.
 - 3.9 SIEMBRA Y COSECHA.
 - 3.10 EMBASADO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL, DISTRIBUCION. MAQUILA O FABRICACION.
 - 3.11 CORRETAJE, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE. MUTUO, PRESTAMO Y/O CUALQUIER OTRA FACILIDAD CREDITICIA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACION, CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
 - 3.12 CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, FORWARDS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE DICHA NATURALEZA).
 - 3.13 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA PRENDA, ANTIGRESIS, HIPOTECA, RETENCION Y EL FIDEICOMISO, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTIAS.
 - 3.14 ACTOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO RECIBOS O CANCELACIONES.
 - 3.15 ACTOS DESTINADOS A TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
 - 3.16 TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS. TODA CLASE DE ADENDAS, MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y/O PRECISIONES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION. TODA CLASE DE CONTRATOS, MINUTAS, INSTRUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS PUBLICAS Y/O PERSONAS JURIDICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL. TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUYENDO ESCRITURAS PUBLICAS U OTROS EMITIDOS POR NOTARIOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O POR LOS QUE SE FORMALICEN CUALQUIERA DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O ACUERDOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.
 - 3.17 RATIFICAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO Y/O ACUERDO MATERIA DE ESTA SECCION.
- A.4. FACULTADES BANCARIAS:
 - 4.1 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS - DE AHORRO, A PLAZO Y CORRIENTES, ENTRE OTRAS - Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION.
 - 4.2 INGRESAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
 - 4.3 GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO). DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, AUN EN SOBRE GIRO. ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD.
 - 4.4 RENOVAR VALES Y PAGARES. DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA. DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA. COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL.
 - 4.5 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITOS. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



- RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS PRESTAMOS, MUTUOS, FINANCIAMIENTOS Y CUALQUIER TIPO DE FACILIDADES CREDITICIAS. CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO. SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO. SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES. SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS.
- 4.6 HIPOTECAR, GARANTIA INMOBILIARIA, RENOVAR WARRANTS. ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE FACTORING. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACION EN PARTICIPACION.
 - 4.7 SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.
 - 4.8 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER DINERO Y/O VALORES. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO.
 - 4.9 RATIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.
 - A.5. FACULTADES DE REPRESENTACION:
 - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
 - ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SÚFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO GENERAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA; Y LAS FACULTADES DE DELEGACION PROCESAL CONTENIDAS EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLIGIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS.

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE EN EL FUTURO LA (S) SUSTITUYA (N).
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS, AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION (PROINVERSION), MINISTERIO DE SALUD, DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCION NACIONAL DE ANTIDROGAS (DINANDRO) Y DEMAS INSTITUCIONES QUE OTORGUEN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS RELACIONADOS CON LA COMPRA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD SE EXTIENDE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, ASI COMO PRESENTAR RECURSOS, ESCRITOS Y SOLICITUDES EN EL AMBITO PROPIO DE TALES INSTITUCIONES. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
- RÁTIFICAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN ESTA SECCION.
- LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INDICADA EN LA PRESENTE CLAUSULA SERA EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:
- EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, CONTARA CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS SECCIONES A.1 (FACULTADES ADMINISTRATIVAS), A.2 (FACULTADES LABORALES), A.3 (FACULTADES CONTRACTUALES), A.4 (FACULTADES BANCARIAS) Y A.5 (FACULTADES DE REPRESENTACION).

(...)-...
SEV.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
CONTA REGISTRADO, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/01/2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



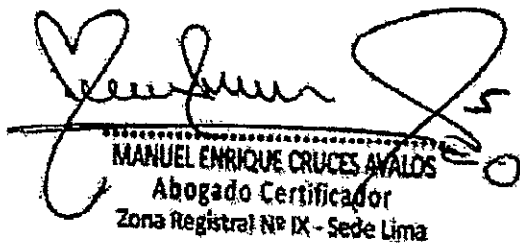
Código de Verificación:
36950112
Solicitud N° 2024 - 1929711
23/03/2024 11:24:20

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-637976 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por CRUCES AVALOS, MANUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:11:00 horas del 25 de Marzo del 2024.



MANUEL ENRIQUE CRUCES AVALOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Mesa de Partes Virtual

Municipalidad Distrital de Végueta

Respuesta 875 de 875

Código: 49jhiqx00

Fecha de envío: 04 oct 2024 11:40

1. Asunto: Solicitamos difundir el Plan de Adecuación Ambiental de la empresa VAL HIDROCARBUROS SAC a través de sus páginas web institucionales y/u otros canales informativos con los que cuenten, a fin de garantizar el acceso del referido Plan de Adecuación ambiental por parte de la población involucrada.

2. Tipo de documento - Número de documento de identidad:

DNI - 10698057

3. Nombres y Apellidos / Razón Social :VAL HIDROCARBUROS SAC

4. Dirección: PANAMERICANA NORTE KM 160.5 CP PRIMAVERA

5. Correo Electrónico:asesorialegal@jevaro.com.pe

6. Teléfono / Celular: 989114646

7. Adjuntar Documento: CARTA MUNICIPALIDAD DE VEGUETA.pdf

8. Adjuntar Anexo (opcional):

El usuario acepta la política de privacidad.